

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION JEFATURAL**

Surquillo, 09 de AGOSTO 2019.

**VISTO:**

El Memorando N° 466-2019-DE-DICON/INEN de fecha 30 de mayo del Departamento de Educación, el Informe N° 106-2019-DE-DICON/INEN de fecha 15 de mayo de 2019, el Oficio N° 523-2018-DG-DIGEP/MINSA de fecha 07 de mayo de 2018 de la Dirección General de Personal de Salud y el Informe N° 651-2019-OAJ/INEN de fecha 04 de junio de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

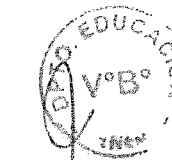
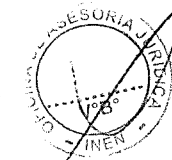
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones inherentes a sus Unidades Orgánicas y Departamentos;

Que por Decreto Supremo N° 021-2005, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado en Salud-SINAPRES, como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos sanitarios;

Que, con Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), que establece la organización y funcionamiento del CONAPRES en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud-SINAPRES;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CONAPRES, señalan quiénes conforman el Subcomité de la sede docente;

Que, en el artículo 18° de la norma acotada señala que son funciones del Subcomité de la Sede Docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente respetando las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud;



Que, conforme a los fundamentos señalados anteriormente es procedente la reconfiguración del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado de Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en concordancia con la normativa vigente del Consejo Nacional de Pregrado en Salud – CONAPRES;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección General de Control del Cáncer, del Departamento de Educación, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018/MINSA de fecha 23 de abril de 2018 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Sub Comité de Sede Docente de Pregrado de Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de carácter permanente, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

#### Presidente

- Sub Jefe Institucional

#### Secretario Técnico

- Director Ejecutivo del Departamento de Educación


#### Miembros

- Un (1) representante de la Universidad San Martín de Porres
- Un (1) representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Un (1) representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Un (1) representante de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Un (1) representante de la Dirección de Medicina.
- Un (1) representante de la Dirección de Cirugía.
- Un (1) representante de la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Presidente del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado de Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN designado precedentemente convoque a la primera reunión de trabajo durante los días sucesivos a la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, publique la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

